

Rawson, 13 de Enero de 2010

Ref:Expte 28404/10 IPVyDU

Antec Cont.Directa 167/09

Dictamen 16/10 CF

Señor Presidente:

Atento a la vista conferida al expte de referencia y luego de analizados los antecedentes, no tengo observaciones que formular al proyecto de resolución obrante a fs 88/89 del presente.

Previo a la firma del contrato, deberá observarse lo dictaminado por la Subcomisión Técnica a fs 83.

Es todo cuanto puedo opinar.

Cr. Natalio Ruben Guindin  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas